



Enero, febrero y marzo del 2025

## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERON

Departamento de libre acceso a la información

EDICIÓN. VOL 4

# BOLETÍN INFORMATIVO

Enero, febrero y marzo del 2025



### VISION

Convertirse en una institución modelo con reconocimiento por su innovación y cohesión social. aspirando hacer referente nacional en una gestión con eficiencia, dándole a la ciudadanía la oportunidad de ser parte del bienestar colectivo, una sociedad orgullosa, comprometida e indentificados que **Luperón somos todos** .



### MISION

Lograr un municipio que permita proporcionar las herramientas necesarias para el desarrollo y crecimiento sostenible, mejorando los servicios municipales para el bienestar de sus moradores, promoviendo una ciudad limpia, innovadora, competitiva, ordenada y sustentable que mejore la calidad de vida de sus habitantes.

### VALORES

Responsabilidad social

Transparencia

Empatía

Innovación

Sostenibilidad



07 DE ENERO 2025

>>> LUPERON SOMOS TODOS!



LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LUPERON REALIZA REPARACIÓN CAMINO VECINAL QUE CONDUCE AL VERTEDERO EN CONJUNTO CON OBRAS PÚBLICAS.

>>>LUPERON SOMOS TODOS!

08 DE ENERO 2025



Gracias a la comunidad de municipio y distritos municipales por decir presente y respaldar el gran operativo de arreglo de camino vecinales en la seccion del ranchito de los vargas....

»»» LUPERON SOMOS TODOS!



**El sector de novillero recibe repuesta de la alcadia de luperon y su alcalde Israel Brito, con la coolaboracion del ministerio de obra publica.**

»»» LUPERON SOMOS TODOS!

10 ENERO 2025





**LA ALCADIA DE LUPERON , JUNTO A SU ALCALDE ISRAEL BRITO Y COLABORACIÓN DE OBRA PUBLICA , REHABILITANDO EL PASO ENTRE BARRACÓN Y LA ISABELA HISTORICA Y ACONDICIONAMIENTO.**

**>>>LUPERON SOMOS TODOS!**

**13 DE ENERO 2025**



**ALCALDÍA DE LUPERON JUNTO A SU ALCALDE ISRAEL BRITO REALIZA APOORTE RNEO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DE LA SABANA.**

**LA ALCALDÍA DE LUPERON Y SU ALCALDE ISRAEL BRITO JUNTO AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS , REALIZAN JORNADA DE BACHEO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO.**





**LA ALCADIA DE LUPERON , SU ALCALDE ISRAEL BRITO, SOLUCIONO ,  
LA PROBLEMATICA QUE HABIA DE UN FUERTE HOYO QUE  
INCOMUNICABA LA COMUNIDAD DE TASAJERA Y NOVILLERO EL  
PASO DE LA CAÑADA DE ISMAEL, JUNTO HA OBRAS PUBLICA SE  
TRABAJA.**

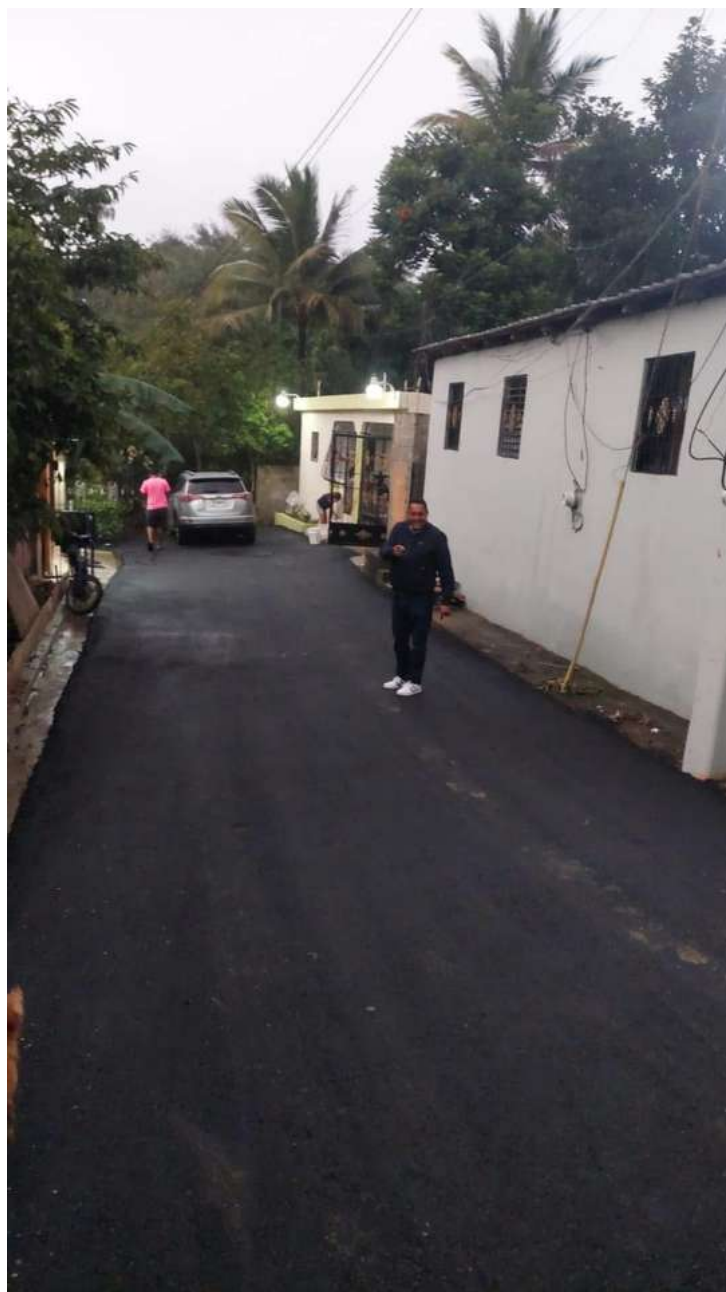


**LA ALCADIA DE LUPERON TRABAJANDO CON OBRAS PÚBLICAS EN EL DIA DE HOY  
EN LA COMUNIDAD LOS CARMONISES**





**LA ALCADIA DE LUPERON Y SU ALCALDE ISRAEL BRITO EN COORDINACION CON OBRAS PUBLICA , CONTINUAN LOS TRABAJO DE BACHEO , DE LA MANO CON EL PUEBLO.**



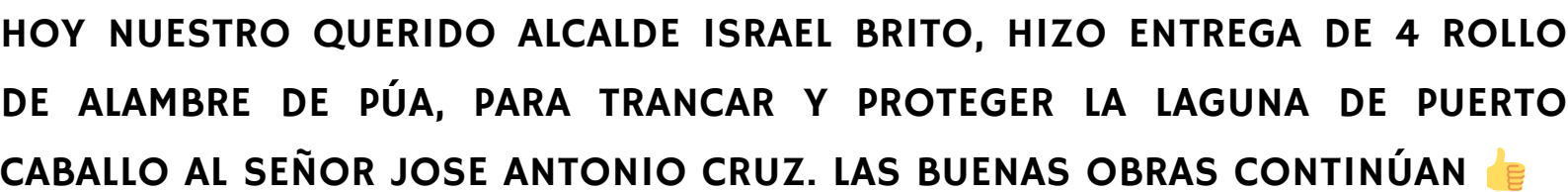
**LA CALLE DE LA MARINA ARRIBA SE SIENTE ALTAMENTE AGRADECIDA POR EL TRABAJO DE ASFALTADO REALIZADO EN SU CALLE, AGRADECIENDO A LA ALCALDIA DE LUPERON, A ISRAEL BRITO Y A TODOS SUS EQUIPO.**



**CONMEMORACIÓN DEL 212 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE EN EL MUNICIPIO DE LUPERÓN, ORGANIZADO POR LA AL CALDIA MUNICIPAL, DISTRITO 1104 Y EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA .**



**LA ALCALDIA DE LUPERON Y SU ALCALDE ISRAEL BRITO CONTINUA  
CON LA REPARACIÓN DE CAMINO EN CAMBIAZO,, DANDOLE  
REPUESTA A NUESTRA GENTE.**





**LA ALCALDIA DE LUPERON , AGRADECE EL APOYO DE LOS COMUNITARIO DE BARRANCON MUY EN ESPECIAL A : JUAN RAFAEL OSORIA NUÑEZ ( RAFELITO) SECUNDINO RAMOS, ISAAC REYNOSO BRITO (NITO BRITO), TONY PEÑA Y TODOS LOS QUE ESTUVIERON PRESENTE EN LA REPARACION DE LOS CAMINO VECINALES DE LA SECCION, DE BARRANCON Y LA LANDRA DEL MUNICIPIO DE LUPERON.**

**>>> LUPERON SOMOS TODOS!**

**20 DE FEBRERO 2025**



**ALCALDIA DE LUPERON, SU ALCALDE ISRAEL BRITO Y DIFERENTE INSTITUCIONES , JUNTO A MIEMBRO DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA, POLICIA NACIONAL, ARMADA DOMINICANA, AMET, PARROQUIA DEL MUNICIPIO Y CONCEJALES DE LA ALCADIA , DISTRITO EDUCATIVO ETC, REALIZARON . FORMACION Y JURAMENTACION DE JUNTAS DE VECINO DEL MUNICIPIO DE LUPERON .**



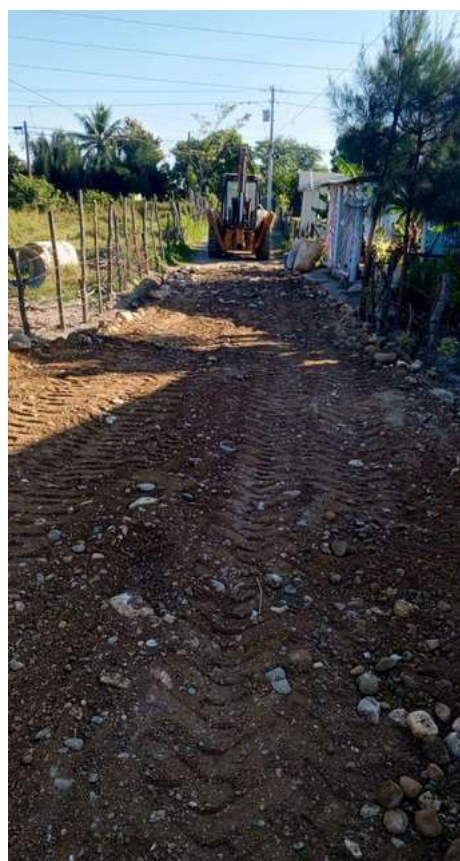
**LA ALCADIA DE LUPERON Y SU ALCALDE ISRAEL BRITO FELICITA LA HERMOSA PROMOCION Y APOYA EN SU LANZAMIENTO A LA PROMOCION 2024 ,- 2025..... LICEO GREGORIO LUPERON.**



LA ALCALDIA DE LUPERON , JUNTO A SU ALCALDE ISRAEL BRITO , Y EN COORDINACION , CON EL DISTRITO EDUCATIVO II- 04 , Y SU DIRECTORAS YANINIS POLANCO, CUERPO DE BOMBERO, CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL, ASOCIACIONES DEPORTIVA, MEDIO AMBIENTE,, PORTUARIA, POLICIA NACIONAL, ARMADA DOMINICANA Y TODOS LA INSTITUCIONES QUE CONVERGEN ,NUESTROS MUNICIPIO, EN LA CELEBRACIÓN DEL 27 FEBRERO



**ACTIVIDAD REALIZADA DEL CONSEJO NACIONAL PARA DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LECHE , CONALECHE, EN BUSCA DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS FABRICANTE DE LACTEO Y EL SECTOR GANADERO, GRACIAS POR ESCOGER A EL MUNICIPIO DE LUPERON PARA TAN IMPORTANTE ACTIVIDAD.**



**ALCADIA DE LUPERON Y SU ALCALDE ISRAEL BRITO JUNTO AL CONSEJO DE REGIDORES REALIZA PUENTE RURAL , PARA SOLUCIONAL , EL AGUA QUE SE ENTRABA A LAS CASA CUANDO LLOVIA EN SECTOR DE LA SABANA.**



**ALCADIA DE LUPERON Y SU ALCALDE ISRAEL BRITO , SOCIABILIZAR , CON MIEMBRO DE LA JUNTA DE VECINO DE LA SABANA PARA INICIAR EJECUCIONES DEL PRESUPUESTO PARTICIPADO QUE LE PERTENECE A ESE SECTOR..UNIDOS LOS LOGRAREMOS**



LA ALCADIA DE LUPERON Y EL CONSEJO DE REGIDORES FELICITAN A TODAS LAS MUJERES DEL MUMICIPIO DE LUPERON , EN TAN IMPORTANTE DIA, QUE CON AMOR Y ESFUERZO LUCHAN CADA DIA POR SUPERARSE.



**LA ALCADIA DE LUPERON JUNTO A SU ALCALDE ISRAEL BRITO SE REUNE EN EL SECTOR LAS PALMAS PARA SOCIABILIZAR OBRA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, POR QUE JUNTO SE AVANZA.**



**LA ALCALDÍA DE LUPERON JUNTO AL SISMAP DEJA CONFORMADO LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LUPERON.**



**30 DE MARZO 2025**

**EN VISITA A LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA PARA SOLICITAR EL APOYO EN DIFERENTES PROBLEMÁTICAS DE NUESTRO MUNICIPIO.**



## **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN**

*Puerto Plata, R.D.*

*RNC: 4-05-000424*

### **Deberes y derechos del Ayuntamiento Municipal de Luperón y de los munícipes con respecto al servicio de manejo de residuos sólidos.**

**21/04/2025**

#### **Deberes y derechos del ayuntamiento**

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de cuneteo, barrido de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.
6. Promover las alianzas públicas privadas, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



## **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN**

*Puerto Plata, R.D.*

*RNC: 4-05-000424*

8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anual correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.
17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.



## **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN**

*Puerto Plata, R.D.*

*RNC: 4-05-000424*

18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar. Monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.
20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.
21. El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.
22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

### **Deberes y derechos del ciudadano y los generadores de residuos**

1. Reducir la generación de los residuos que produce.
2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
3. Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el municipio.
4. Pagar al ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
5. Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
6. Mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN

Puerto Plata, R.D.

RNC: 4-05-000424

7. Cuando el ayuntamiento coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.
8. Participar en forma activa: consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.
9. Cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.
11. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones: denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.
12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.



  
**Roman Israel Brito**  
Alcalde